

**INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION CRUZ ROJA ARGENTINA -
FILIAL CORRIENTES IT 30 –IT 11**

RÉGIMEN DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

El Instituto de Formación y Capacitación Cruz Roja - Filial Corrientes IT 30 IT 11, tiene como función específica la transmisión de saberes y valores significativos QUE HACEN AL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO EN LAS CIENCIAS Y DISCIPLINAS DE LA SALUD Y COMO PERSONA. Para tal fin, el Instituto de Formación y Capacitación Cruz Roja – Filial Corrientes, I-30 e IT-11, debe garantizar el cumplimiento de sus objetivos, expectativas de logros y proyectos como comunidad educativa en un Régimen de Convivencia y Disciplina que debe estar encuadrado dentro de lo prescripto por la Constitución Nacional, Ley de Educación Nacional Nº 26.206, Ley de Educación Superior Nº 24.521, Constitución Provincial, Ley de Enseñanza Privada Nº 3.582 y su Decreto Reglamentario 2045/93, Resolución **Nº 1455/14 y ampliatoria Nº 585/15**. La Institución propende al cuidado de la comunidad educativa constituyendo espacios y condiciones de aprendizajes significativos e integrales que garanticen y aseguren lo establecido por la normativa específica.

ALCANCE

- a) El presente Régimen de Convivencia debe implementarse obligatoriamente en el Instituto de Formación y Capacitación Cruz Roja – Filial Corrientes, I-30 e IT-11, en las distintas carreras y Tecnicaturas en las que se imparta la enseñanza.
- b) Constituye el conjunto de criterios y normas que regulan la convivencia y disciplina en la Institución Educativa teniendo como referencia principal la guía de los organismos competentes. Los criterios elaborados y su aplicación están encuadrados en la conjunción de saberes científicos y pedagógicos, lo que en un todo forman los principios del quehacer educativo, teniendo como premisa básica la calidad del servicio educativo y la formación integral de profesionales idóneos y responsables con valores éticos, morales y acordes a los Principios Fundamentales de la Cruz Roja.
- c) El Equipo de Conducción podrá elaborar un reglamento interno para atender a situaciones no contempladas en los lineamientos generales a los cuales debe atenderse. **Toda situación no prevista en el presente Régimen o en el Reglamento interno será resuelta por el Equipo de Conducción.**

CAPITULO I: OBLIGACIONES COLECTIVAS

Son obligaciones colectivas y concurrentes de los miembros de la comunidad educativa del Instituto de Formación y Capacitación Cruz Roja – Filial Corrientes, I-30 e IT11:

- a) El respeto al emblema y cumplimiento de los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y Media Luna Roja.

- b) El respeto irrestricto a la Constitución Nacional y Tratados Internacionales, la normativa vigente y a la dignidad e intimidad de las personas.
- c) El afianzamiento de conductas de convivencia ciudadana, que fortalezcan e incrementen virtudes tales como la responsabilidad, la justicia, la solidaridad, junto con el respeto de los símbolos patrios y otras virtudes fundamentales para el desarrollo social, cultural y económico de nuestra sociedad.
- d) La consolidación de un ámbito institucional que permita un lugar de estudio que tienda a una educación integral del alumno, incentivando el pensamiento y la responsabilidad de sus acciones para la toma de decisiones y preservando la participación democrática según la responsabilidad y competencia de cada estudiante.
- e) La valoración del establecimiento educativo promoviendo el sentido de pertenencia y el cuidado por el patrimonio de la Institución.
- f) La participación activa en la evaluación y apreciación de las conductas, buscando el diálogo, el consenso, la práctica y solución pacífica de los conflictos mediante la deliberación en donde serán escuchadas todas las partes.
- g) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones morales y religiosas de todos los miembros de la comunidad educativa.
- h) Respetar las normas de convivencia establecidas dentro de la institución educativa y su entorno, centros de salud, y en toda otra actividad que represente a la Institución
- i) La aceptación permanente de las normas establecidas por el Régimen de Convivencia y Disciplina vigente
- j) La difusión permanente de las normas de convivencia y disciplina.

CAPITULO II: DE LOS ALUMNOS:

Los alumnos se comprometen a:

- a) Respetar la autoridad pedagógica del docente y autoridades educativas y las normas de convivencia.
- b) Conocer el Programa de contenidos de cada asignatura, los objetivos y estudiar los temas asignados.
- c) Presentar las actividades, trabajos prácticos y toda otra tarea asignada por el docente, en tiempo y forma con prolijidad y pertinencia.
- d) Participar activamente en clase, aportando su conocimiento y solicitando Ayuda si lo necesita.
- e) Utilizar ante el requerimiento del profesor, las nuevas tecnologías, como herramientas didácticas para el aprendizaje.

1) **DERECHOS**

- a) Recibir educación en un establecimiento seguro, limpio y confortable.
- b) Expresarse con libertad dentro de las normas de la buena convivencia que dicta el régimen establecido.
- c) Recibir un servicio educativo de calidad respetando los programas establecidos para cada espacio curricular.
- d) Derecho al diálogo y discrepancia respetuosa.
- e) Derecho a ser escuchados y satisfechos en sus reclamos cuando no entiendan la explicación docente y/o administrativa.
- f) Ser avisados de las evaluaciones escritas con la debida antelación y conocer los resultados dentro de un plazo razonable.

2) **DEBERES**

- a) Conocer y cumplir el presente Reglamento y demás normas reglamentarias y disposiciones de aplicación.
- b) Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, fomentando el espíritu de iniciativa, colaboración y solidaridad, absteniéndose de toda actitud discriminatoria, agresiva, o lesiva de la convivencia dentro y fuera del Instituto;
- c) Respetar el disenso, las diferencias individuales, creatividad personal y colectiva y el trabajo en equipo.
- d) Cumplir responsablemente con el plan de estudios elegido y atender el régimen de regularidad de los estudios vigentes.
- e) Comprometerse con los procesos pedagógicos durante su trayectoria estudiantil en pos de su formación académica y cultural, haciendo uso activo de los espacios institucionales y externos dispuestos al efecto.
- f) Integrarse activamente a la vida Institucional.
- g) Respetar los acuerdos establecidos en el presente Régimen.
- h) **Uniforme reglamentario:** es obligatorio el uso del uniforme oficial en las actividades académicas dentro y fuera de la institución. El uso del uniforme oficial es de carácter obligatorio, teniendo en cuenta la reglamentación vigente de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, señalados en el manual de identidad visual.
- i) Observar y respetar la vía jerárquica en todo trámite o gestión a realizar.
- j) Tener registrado y actualizado sus datos personales tanto en legajo como aplicación Quinttos: domicilio legal, número de teléfono-celular y correo electrónico.

- k) Si es extranjero, cumplir con las exigencias impuestas por las leyes argentinas.
- l) Velar por la conservación y limpieza del edificio donde se desarrollan las actividades académicas.
- m) Mantener una conducta, modales y lenguaje adecuados al ambiente educativo y trasladarlo al medio en el que se desarrolla.
- n) Cuidarse de realizar gestos y emitir expresiones verbales inapropiadas.
- o) Llevar en alto el buen nombre de la Institución con la presencia, respeto y participación en todo tipo de actividades que se realicen fuera del edificio educativo.
- p) Respetar y hacer respetar las insignias el nombre y emblema de Cruz Roja y la Media Luna Roja.
- q) Cuidar las instalaciones de la institución, materiales y elementos de estudio, equipamiento tecnológico y todo bien mueble del establecimiento educativo.
- r) Mantener la continua higiene personal y buena presentación personal, respetando los lineamientos/normas de cada carrera.
- s) Respetar los horarios establecidos de entrada y salida de todas las actividades programadas por el Instituto.
- t) No traer emblemas o distintivos de tipo político, propagandas groseras, discriminativas o que produzcan estímulo sobre bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas, o situaciones violentas, discriminativas o de riesgo.
- u) En caso de rotura o deterioro intencional del mobiliario o parte del edificio deberán reparar o reponer el o los elementos, salvo que haya sido producto de accidente.
- v) Integrarse en el grupo y mantener un trato cordial y respetuoso con el resto de la comunidad educativa, para lo cual se compromete a:
 - Evitar interrupciones inoportunas.
 - Evitar discutir sin fundamento.
 - No eludir las responsabilidades.
 - Decir la verdad ante cualquier circunstancia.
 - Aceptar y cumplir las indicaciones impartidas por la autoridad, docente o personal competente.
 - Participar e intercambiar ideas espontáneamente.
- w) Trabajar en grupo, considerando que serán futuros Profesionales del Equipo Interdisciplinario de Salud y así favorecer la integración, el compañerismo, la tolerancia y el respeto al prójimo.
- x) Contar con la autorización de la Representación Legal y/o Rectoría del Instituto para presentarse en calidad de alumno ante cualquier entidad o medio, así también para publicar artículos, notas, solicitar colaboración, donaciones, etc.
- y) Cumplir con los requerimientos administrativos, contables y académicos en las reglamentaciones vigentes.

- z) Mantener una correcta presentación personal, respetando el uniforme de la Institución, acorde al color de cada carrera y conservando el aseo y prolijidad de su imagen
- aa) corporal, en general, sobre todo en aquellas actividades que signifiquen la representación de la institución dentro y fuera del edificio de la Institución.
- bb) Respetar al Profesor, compañeros, bedeles, las propiedades propias y ajenas, como así también el equipamiento e instalaciones del edificio del Instituto y de los establecimientos de Salud a los que pudieran concurrir.
- cc) Siempre que deban portar las banderas que representen a la Institución asistirán con el uniforme reglamentario en forma aseada y presentable, cabellos prolijos y se comportarán preservando las reglas de buena conducta.
- dd) Ante cualquier inconveniente o consulta, plantear los mismos en el siguiente orden jerárquico: carácter administrativo: se plantea ante Secretaría/Prosecretaría. De tener carácter pedagógico: en primer lugar dirigirse al docente, luego al Director de Carrera, l Área Pedagógica y en última instancia, a la Rectoría.

3) **PROHIBICIONES**

- a) Atentar contra el prestigio de la Institución.
- b) Fumar dentro del Establecimiento, en la vereda o en la entrada del mismo.
- c) Promover cualquier tipo de disturbio dentro y/o en los alrededores del establecimiento.
- d) Arrojar elementos de cualquier tipo por las ventanas, puertas, aberturas y sobre los muros del Establecimiento.
- e) Realizar actividades y difusión de tipo político.
- f) Realizar actividades y difusión de tipo discriminatorio.
- g) Tener actitudes que atenten contra las normas morales y humanas.
- h) Concurrir al establecimiento en estado de ebriedad o entrar al mismo con bebidas alcohólicas, u otras sustancias. psicotrópicas
- i) Asistir a las clases de prácticas profesionalizantes con piercing, aros colgantes, ni ningún otro tipo de accesorios sobre partes visibles del cuerpo, uñas largas (LINK DEL REGLAMENTO PP).
- j) Ingerir bebidas alcohólicas dentro, en la entrada o en los alrededores al establecimiento y en cualquier actividad fuera del mismo, representado a la Institución.
- k) Faltar el respeto a los símbolos patrios.
- l) Insultar, agredir u ofender en forma física, psicológica o moral a algún miembro de la Comunidad Educativa. (autoridades, docentes, compañeros, etc)

- m) Romper, destrozar, o inutilizar muebles, paredes, puertas, ventanas, vidrios, ventiladores, pizarrones, equipos tecnológicos o cualquier otro bien que pertenezcan al Establecimiento.
- n) Portar algún tipo de arma dentro o en los alrededores del Establecimiento, a excepción de razones estrictamente laboral, la cual debe estar debidamente acreditado en su legajo personal.
- o) Consumir o poseer algún tipo de estupefaciente dentro, en los alrededores o en la entrada del Establecimiento y en las actividades fuera del mismo cuando lo representen.
- p) Concurrir al Establecimiento con vestimenta inadecuada (musculosas, gorras, sombreros, short, bermudas, ropa de playa, ojotas, chinelas, etc.)
- q) Utilizar el nombre, logotipo, distintivo o cualquier identificación que los relacione con el Instituto de Formación y Capacitación Cruz Roja Argentina – Filial Corrientes para organizar, y/o asistir a actos, fiestas, eventos bailables, recepciones, almuerzos, cenas, viajes, visitas guiadas, paseos, excursiones y cualquier otro agasajo o programa sin la debida autorización de la Rectoría y/o Representante Legal.
- r) Tomar - Subir fotos en situaciones inadecuadas / improcedentes, o de lugares de prácticas (quirófano, salas, servicios) no autorizadas, a las redes sociales en los cuales aparezca el emblema de Cruz Roja, y/o se viole la privacidad del paciente, equipo de trabajo y entorno.
- s) Transgredir el deber de confidencialidad y ética profesional, tanto del aula como práctica profesional, mediante fotos, audios, videos, expuestos mediante chats y redes sociales.

4) RESPONSABILIDAD SOBRE LAS PERTENENCIAS DEL ALUMNO.

El Instituto no se hace responsable por daños y/o robos y/o hurtos totales o parciales de objetos, ni rodados, u objetos de uso personal exclusivo como celulares, cargadores, equipos electrónicos, computadoras personales, etc., porque si bien sus instalaciones son seguras, pero es frecuentada por numerosas personas, muchas de ellas en oportunidades ajenas a la Institución.

5) REGIMEN DEL CURSADO:

- Remitirse al Contrato Pedagógico-administrativo Institucional, Diseño Curricular aprobado para cada carrera, y normas regulatorias vigentes.

7) HOMOLOGACIONES Y/O EQUIVALENCIAS

- a) Las solicitudes de homologaciones y/o equivalencias de asignaturas aprobadas deberán presentarse mediante nota dirigida al/la Rector/a quien derivará la solicitud al Director de

Carrera correspondiente para su dictamen. El alumno deberá adjuntar a la nota: constancia analítica de materias aprobadas, programas de materias aprobada, todo debidamente certificado por una autoridad de la Institución de la cual proviene. Plazo máximo de presentación: 30 de abril de cada ciclo lectivo. Aún para los espacios curriculares correspondientes al segundo cuatrimestre. (Res. Ministerial N° 1455/14)

CAPITULO III: ARANCELAMIENTO

- a) El alumno deberá abonar una matrícula anual (por cada ciclo lectivo) y diez cuotas mensuales que van de marzo a diciembre.

CAPITULO IV: DISCIPLINA

- a) En casos de falta de disciplina o conducta de los alumnos se procederá al correspondiente llamado de atención o apercibimiento según corresponda, adjuntando al legajo personal del estudiante la sanción impuesta. En caso de reincidencia en faltas de disciplinas o conductas, las mismas serán consideradas faltas graves.
- b) Se dará de baja la matrícula del alumno que incurra en faltas graves debidamente probadas. A los efectos del presente Régimen de Convivencia y Disciplina, constituyen faltas graves:
- 1) Agresión física o exceso verbal sobre algún miembro de la comunidad educativa u otro alumno.
 - 2) Flagrante comisión de actitudes delictivas y de discriminación étnica, racial, ideológica o social.
 - 3) Falsificación o adulteración de la documentación solicitada.
 - 4) Ser sometido a proceso criminal por hecho doloso siempre que se le haya dictado auto de prisión preventiva firme, mientras dure el proceso.
 - 5) No se someta a examen psico-físico cuando lo disponga la autoridad.
 - 6) Dañar intencionalmente los bienes patrimoniales de la Institución.
 - 7) Incumplimiento recurrente de las normas prescritas por el presente Régimen de convivencia y Disciplina.
- c) El alumno sancionado, por sí, cuando sea mayor de edad, tendrá derecho a presentar recurso de revocatoria dentro de los cinco (5) días hábiles de notificación de la sanción impuesta, igual plazo se establece para la apelación en subsidio.
- d) La interposición del recurso previsto en el punto precedente u otros, cuyo derecho establece la legislación vigente.